

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
235/2022**

**ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la **suscrita**, designada instructora en el asunto que se provee, con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 34, fracción XXII³, y 81, párrafo primero⁴, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **retúrnese** el expediente al **Ministro *******, quien continuará actuando como instructor en dicho sumario.

Dada la naturaleza de este asunto, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del

1 Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

2 Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

3 Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 34. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...)

4 Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)

5 Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

artículo 1⁶ de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH

⁶ **Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Identificador de proceso de firma: 181282

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2023T02:50:29Z / 10/01/2023T20:50:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	17 2f 00 ab b7 d5 86 32 7f 2c 95 61 cb 0b ac f1 34 5e 77 bf ce 05 3a b8 49 0f 30 61 4e ea f1 c3 b2 d5 31 eb 90 0a 3f a3 a2 f0 f3 35 8d 63 00 06 31 77 b6 4e c0 35 4f 4e 70 93 a5 45 88 1b f4 c0 62 f9 e3 7c 5c b8 bf ba 77 00 70 24 23 17 44 39 62 bc 2f ea ac 59 cd c0 44 b7 d4 67 c1 49 77 89 1b 3b f3 68 4e d4 b5 49 81 87 5a 15 cc a0 60 74 89 8e d0 ca d3 a8 f0 ca 67 18 83 8f 7a d9 13 38 a6 0b e6 6f 47 d4 7f 32 6a 79 09 e2 40 a7 98 ff 78 5b 22 59 70 43 15 c1 52 23 02 5a d8 58 e6 43 c8 83 d6 9e d2 81 d5 b8 7d d8 1b bd ef 9f 9c ae ad 87 47 8a 7a f1 cb ed 89 40 91 b5 7a a8 a6 21 72 6e 8e 04 1a 67 8e d4 17 a7 e8 be db f1 f2 9d bd 68 5b de 4b fa d4 20 9f cc 05 93 ce b1 b7 7a b1 4e 3c dd 4d 19 51 11 f9 e2 53 2c 9c 64 3f d2 55 f3 ff 92 32 82 1d f5 bb 60 14 f1 00 98 0e ca			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2023T02:50:29Z / 10/01/2023T20:50:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Estampa TSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d4			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2023T02:50:29Z / 10/01/2023T20:50:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5387756			
Firma	Datos estampillados	A55BF019C904DB95E9F64C130879047B619E031DAD7A1AB97278453B6A476BE7			

[illegible]